

CIUDADANOS COMO TÚ



A Y U N T A M I E N T O
V I L L A D E T E Z O N T E P E C
2 0 2 4 - 2 0 2 7

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Ejercicio 2025

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Índice

1. Introducción	3
2. Marco normativo.....	4
3. Consideraciones generales.....	4
3.1. Objetivos.....	5
3.2. Glosario.....	6
4. Proceso de evaluación.....	9
4.1. Forma de realización de las evaluaciones	9
4.2. Contratación de evaluaciones.....	10
4.3. Presupuesto.....	10
4.4. Tipos de evaluación	11
4.5. Monitoreo y control	12
4.6. Áreas responsables e involucradas.....	13
4.7. Alcance.....	14
4.8. Programa sujetos a la evaluación 2025.....	14
5. Uso de la información del desempeño.....	15
5.1. Información estratégica para la toma de decisiones	15
5.2. Aspectos susceptibles de mejora	15
6. Cronograma de ejecución	16
7. Publicación de la evaluación.....	16



1. Introducción

Con el propósito de valorar si las políticas públicas, programas presupuestarios y acciones formuladas como parte de la planeación del desarrollo del gobierno municipal de Villa de Tezontepec han sido diseñadas y ejecutadas con pertinencia, eficacia y eficiencia, será necesario llevar a cabo la medición de su desempeño y determinar en qué grado se están cumpliendo las metas programadas, el logro de objetivos y, en última instancia, el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. Pero, con las actividades de evaluación no solo se busca generar evidencia objetiva que dé cuenta de los avances y resultados de las diversas intervenciones públicas, sino que contribuya a la identificación y corrección de deficiencias en su diseño, operación e impacto, lo que constituye un valioso insumo para la mejora continua del funcionamiento de la acción pública municipal.

Asimismo, la evaluación de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025 permitirá conocer no solo en qué medida dichas acciones están contribuyendo al logro de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 (PMD), sino que aportará información para mejorar las asignaciones del gasto público, orientarlo a resultados y, en general, aumentar la eficiencia y eficacia gubernamental. Por estas razones, el presente Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE 2025) se enfocará en la evaluación de los programas que por su importancia, su presupuesto, pero sobre todo por el impacto que genera en la población, resulte relevante detectar los elementos susceptibles de ser mejorados y, de este modo, propiciar un incremento en la productividad de las acciones e intervenciones públicas y en la calidad de los bienes y servicios públicos, así como una reducción de los gastos de operación.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Finalmente, las evaluaciones proporcionarán la información relevante y oportuna que dé cuenta de los resultados de los programas presupuestarios que será puesta a consideración del público a través de los canales institucionales del municipio con fines de transparencia y con el propósito de rendir cuentas a los ciudadanos sobre el uso de los recursos públicos y los resultados alcanzados con ellos.

2. Marco normativo

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 110 y 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 104 fracción XXVI y 106 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo se expide el Plan Anual de Evaluación 2025 para el municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.

3. Consideraciones generales

Uno de los principales objetivos del gobierno municipal de Villa de Tezontepec es orientar su quehacer gubernamental hacia una gestión basada en resultados, donde sus acciones e intervenciones puedan ser evaluadas mediante métodos y técnicas que permitan realizar el gasto de recursos públicos de manera responsable, ordenada y transparente, efectuar las asignaciones presupuestarias orientadas al logro de objetivos y encaminar el diseño e implementación de sus políticas públicas y programas presupuestarios a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, así como a la atención de sus necesidades más apremiantes.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

De este modo, la finalidad de la Administración Pública Municipal de Villa de Tezontepec es que sus políticas y programas se instrumenten bajo el enfoque del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño administrando los recursos con eficiencia, eficacia y calidad para garantizar el cumplimiento de objetivos, así como la optimización del presupuesto con el que cuenta el municipio. Por estas razones, y con la finalidad de constituirse como un gobierno que cuantifique sus metas y logros mediante procesos de evaluación, se expide el PAE 2025 para cumplir con la normativa en esta materia.

3.1. Objetivos

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo principal definir las acciones de evaluación que se van a llevar cabo durante el ejercicio fiscal 2025 para medir el grado en que se cumplen los objetivos de los programas presupuestarios a los que se aplicarán los procesos evaluativos.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Determinar los programas presupuestarios que serán evaluados y precisar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios.
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- c) Proponer sugerencias para mejorar y retroalimentar el diseño e implementación de los programas presupuestarios.
- d) Coordinar y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el de las actividades de programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su reglamento.
- e) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño de la gestión municipal.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

- f) Valorar la justificación de la creación de los programas presupuestarios y definir si los programas presupuestarios fueron creados considerando la participación ciudadana.
- g) Determinar la existencia de complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios de la administración pública municipal.
- h) Precisar si los mecanismos de atención son apropiados para la población objetivo de los programas presupuestarios.

3.2. Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

- a) **Aspectos susceptibles de mejora:** Los que derivan de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario o de la política pública.
- b) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- c) **Contraloría:** La Contraloría Municipal
- d) **Ejecución:** Llevar a la practica lo que se ha establecido en la fase de diseño y programación.
- e) **Evaluación:** Es el análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de las políticas públicas así como de los Fondos de Aportaciones Federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
- f) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la que refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno de los LGEPFAPF.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

- g) **Evaluación de Impacto:** a la que refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso t) d) y Vigésimo de los LGEPFAPF.
- h) **Evaluación de Procesos:** a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c) de los LGEPFAPF.
- i) **Evaluación en materia de Diseño:** a la que refiere el numeral Vigésimo Segundo de los LGEPFAPF.
- j) **Evaluación Específica:** a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los LGEPFAPF.
- k) **Evaluación Estratégica:** a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II de los LGEPFAPF.
- l) **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- m) **Evaluación de Indicadores:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso b) de los LGEPFAPF.
- n) **Hallazgo:** Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.
- o) **LGEPFAPF:** Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- p) **Mecanismo ASM:** Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- q) **Monitoreo:** al proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas, con la finalidad de revisar periódicamente el

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

cumplimiento de sus objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora.

- r) **Matriz de Indicadores para Resultados:**
- s) **Objetivo:** Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.
- t) **PAE:** Programa Anual de Evaluación 2025 del municipio Villa de Tezontepec.
- u) **Población objetivo:** Es la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.
- v) **Políticas públicas:** Son las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la APM de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica.
- w) **Programa presupuestario:** Es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.
- x) **Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto de los programas y proyectos.
- y) **TdeR:** Términos de referencia.




4. Proceso de evaluación

Los programas presupuestarios municipales son sujetos de evaluación. El PAE 2025 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos especificados en el presente documento. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas presupuestarios municipales y fondos federales se harán con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal siempre y cuando exista la suficiencia presupuestaria. La evaluación de los programas presupuestarios y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable. Las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

4.1. Forma de realización de las evaluaciones

Las evaluaciones a los programas presupuestarios se pueden realizar bajo las dos formas siguientes:

- a) **Evaluación interna:** es la que realiza el personal de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y de acuerdo con las metodologías y tiempos establecidos por la Contraloría Municipal.
- b) **Evaluación externa:** es la que se realiza a través de personas físicas o morales con experiencia en materia de evaluación ajenas a la Administración Pública Municipal, y que se pueden contratar de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, a la disponibilidad presupuestal, y de acuerdo con las metodologías y tiempos establecidos por la Contraloría.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

En el ejercicio 2025 no se llevarán a cabo evaluaciones, únicamente se efectuarán evaluaciones externas.

4.2. Contratación de evaluaciones

La Tesorería Municipal será la responsable del proceso de las evaluaciones externas apeguándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevarlas a cabo, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Por lo tanto, las evaluaciones externas deberán realizarse por instituciones académicas o de investigación, por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas presupuestarios y de las políticas públicas, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.3. Presupuesto

Las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal responsables de la operación o coordinación de los programas presupuestarios o políticas públicas deberán cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se establezca. De este modo, la realización de las evaluaciones incluidas en el presente PAE 2025 estará sujeta a que los programas presupuestarios cuenten con recursos aprobados o modificados en el marco del Presupuesto de la Administración Pública Municipal 2025, así como a la disponibilidad presupuestaria para su contratación, cuando corresponda. En el caso de que estas condiciones no se cumplan, la dependencia o entidad encargada de realizar la evaluación deberá solicitar la opinión de la Tesorería

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Municipal, o bien, documentar que las actividades del programa a evaluar se encuentran comprometidas debido a que no cuenta con recursos necesarios.

4.4. Tipos de evaluación

Con el fin de que la evaluación que se efectuó a los programas presupuestarios esté orientada a resultados se pueden realizar los tipos de evaluación que se especifican en los LGEPFAPF y que son las siguientes:

- Evaluación de consistencia y resultados
- Evaluación de Procesos
- Evaluación de impacto
- Evaluación específica
- Evaluación en materia de diseño

Sin embargo, la evaluación en materia de diseño es el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios durante el ejercicio 2025. Esta evaluación es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. En términos de planeación, este tipo de evaluación ofrecerá información de los objetivos estratégicos municipales y sectoriales a los cuáles contribuye el programa presupuestario y la relación que guardan con otros programas estatales y municipales que buscan resolver problemáticas afines. La evaluación en materia de diseño deberá contener los siguientes elementos:

- a) Antecedentes del programa presupuestario
- b) Objetivos generales y específicos
- c) Alcances
- d) Productos y plazos de entregas

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

- e) Descripción específica del servicio
- f) Entregables
 - i. Análisis de gabinete
 - ii. Diseño metodológico y trabajo de campo
- g) Informe final de la evaluación con los siguientes apartados
 - i. Resumen ejecutivo
 - ii. Introducción
 - iii. Nota metodológica
 - iv. Análisis del diseño del programa
 - v. Procesos generales y sustantivos del programa
 - vi. Hallazgos de la evaluación
 - vii. Análisis FODA
 - viii. Recomendaciones
 - ix. Conclusiones
 - x. Anexos

En suma, el instrumento a través del cual se llevará a cabo la evaluación en materia de evaluación es el modelo de términos de TdeR en materia de diseño emitido por el CONEVAL.

4.5. Monitoreo y control

Al concluir con la evaluación y que las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal la reciban se realizará el seguimiento a las recomendaciones emitidas, lo que implica efectuar acciones que confirmen los mecanismos de mejora a la metodología a través de un documento de trabajo en el que se establezcan los compromisos asumidos de implementación por las áreas responsables, para evitar desviaciones en sus metas programadas.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

4.6. Áreas responsables e involucradas

La unidad administrativa responsable de solicitar y dar seguimiento al PAE 2025 serán el Departamento de Planeación Municipal. La Tesorería Municipal, por su parte, será la responsable del proceso de contratación de las evaluaciones externas apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevarlas a cabo, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Finalmente, la Contraloría Municipal será la instancia responsables de dar seguimiento a la evaluación.

Las partes involucradas son las siguientes:

Sujetos evaluados: son las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal responsables de ejecutar los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025 y que serán evaluados.

Contraloría municipal: es la unidad administrativa que establece y ejecuta los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, es la instancia responsable de llevar a cabo inspecciones, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal.

Tesorería municipal: es la unidad administrativa que provee a las distintas áreas que integran la Administración Pública Municipal, de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados.

Departamento de planeación: es la unidad administrativa responsable de coordinar la elaboración y aplicación de estrategias que promuevan el desarrollo organizacional de la Administración Pública Municipal de Villa de Tezontepec. En

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

suma, es la instancia que de manera formal que lleva a cabo las funciones de Planeación, Programación, Monitoreo, Evaluación y Seguimiento de Políticas y Programas.

4.7. Alcance

La evaluación en materia de diseño busca determinar principalmente si el programa presupuestario contribuye a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, concretamente en el Acuerdo 4. Villa sostenible y resiliente y valorar en qué medida se logran los objetivos programados. La evaluación consiste en llevar a cabo un análisis mixto que consiste en trabajo de gabinete y trabajo de campo para valorar el desempeño del programa presupuestario y determinar si está diseñado para resolver el problema que motivo su creación. El programa presupuestario que será evaluado es aquél que tiene la mayor asignación presupuestaria, que abarca diversos sectores de la población municipal, que tiene una incidencia amplia y transversal en el PDM y que su ejecución contribuya a mejorar la gestión municipal.

4.8. Programa sujetos a la evaluación 2025

Para el presente PAE 2025 se seleccionó, fundado en los principios de relevancia el

Núm.	Programa presupuestario	Proyectos Involucrados	Sujetos evaluados	Tipo de evaluación	Periodo de evaluación	
					Inicio	Término
1	Villa sostenible y resiliente	Dirección de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Dirección de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	Externa, en materia de diseño	02/06/2025	02/08/2025

5. Uso de la información del desempeño

5.1. Información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva de la evaluación, la Contraloría, en conjunto con el Departamento de Planeación, integrará los principales resultados generados en el marco de este PAE para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores. La información integrada con este fin será enviada a las unidades administrativas que tengan atribuciones en materia de programación y presupuestación.

5.2. Aspectos susceptibles de mejora

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la APM, las dependencias y entidades responsables de los programas presupuestarios o políticas públicas cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán llevar a cabo un análisis que permita identificar los elementos del programa para los cuales es necesario y se recomienda instrumentar acciones de mejora con la finalidad de mejorar su diseño y desempeño. Los responsables del programa evaluado deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al Mecanismo ASM vigente emitido por CONEVAL. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores hasta su conclusión.





6. Cronograma de ejecución

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación de términos de referencia de												
Elaboración y publicación del PAE 2025												
Elaboración de propuesta de evaluación de												
Trabajo de gabinete												
Trabajo de campo												
Entrega de informe preliminar de la evaluación												
Revisión y modificaciones al informe												
Informe final de la evaluación												
Visto bueno del ayuntamiento												
Difusión de resultados												

7. Publicación de la evaluación

Con el propósito de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, el Departamento de Planeación Municipal será responsable de publicar los resultados de la evaluación de forma permanente en el portal de transparencia del Ayuntamiento del Municipio Villa de Tezontepec, de acuerdo a norma respectiva, además de difundirlo en el sitio web del municipio o en algún otro canal

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

institucional de fácil acceso dentro de un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

ELABORÓ



C. Ricardo Lechuga González
Jefe del Departamento de Planeación
Municipal

REVISÓ



Lic. Mario Enciso Pérez
Contralor Municipal

AUTORIZÓ



Lic. Miguel Moisés González Bautista
Presidente Municipal Constitucional de Villa de
Tezontepec, Hgo.